



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A CINCO DE NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, ENCARGADA DE DESIGNAR AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 18, 34 y Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 82, 85, 90, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente acuerdo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 14 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Decretos 903 y 904, respectivamente, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



SEGUNDO.- Que en el artículo 18 y en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se señala que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del Estado, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado y cuatro por Organizaciones de la Sociedad Civil.

TERCERO.- Que con fecha 28 de agosto del año 2017, la Sexagésima Legislatura, expidió el Decreto número 921, mediante el cual se nombró como integrantes de la Comisión de Selección que designaría al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a los ciudadanos siguientes:

Por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación:

1. Carlos Alberto Arredondo Sibaja
2. Roberto Cabello Elizondo
3. María del Carmen Ruíz Esparza Contreras
4. Jesús Contreras García
5. Blas José Flores Dávila

Por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza:

1. Ana Cecilia Mata Rodríguez
2. Sergio Fernando Alanís Ortega
3. Sergio Dávila Flores
4. Luis Fernando García Abusaíd

CUARTO.- Que posteriormente y derivado de la renuncia presentada por los C.C. Roberto Cabello Elizondo y Sergio Dávila Flores, se emitió un segundo Decreto



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



identificado bajo el número 951, en el que se designó al C. Luis Alfonso Carrillo González, en sustitución del C. Roberto Cabello Elizondo y al C. Jesús María Ramón Aguirre, en sustitución del C. Sergio Dávila Flores.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en los decretos 921 y 951, ambos del 2017, la referida Comisión de Selección encargada de designar al Consejo, quedó finalmente integrada de la siguiente manera:

Por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, los ciudadanos:

1. Carlos Alberto Arredondo Sibaja
2. Luis Alfonso Carrillo González
3. María del Carmen Ruíz Esparza Contreras
4. Jesús Contreras García
5. Blas José Flores Dávila

Por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, los ciudadanos:

1. Ana Cecilia Mata Rodríguez
2. Sergio Fernando Alanís Ortega
3. Jesús María Ramón Aguirre
4. Luis Fernando García Abusaíd

SEXTO.- Que en sesiones celebradas por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, los días 10 y 14 de agosto de 2018, a través de sus respectivos informes de correspondencia, se dio cuenta de las renunciaciones con el carácter de irrevocable presentadas por los C.C. Blas José Flores Dávila y María del Carmen Ruíz Esparza Contreras, al cargo que venían desempeñando como integrantes de la Comisión de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Selección, encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; ambos ciudadanos elegidos en el apartado de Instituciones de Educación Superior y de Investigación.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, en fecha 04 de junio de 2019, se emitió el Decreto número 284, en el que se designó a los CC. Héctor Alejandro Gil Muller y Eiko Gavaldón Oseki como integrantes de la Comisión de Selección, quedando ésta conformada de la siguiente manera:

Por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, los ciudadanos:

1. Carlos Alberto Arredondo Sibaja
2. Luis Alfonso Carrillo González
3. Eiko Gavaldón Oseki
4. Jesús Contreras García
5. Héctor Alejandro Gil Muller

Por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, los ciudadanos:

1. Ana Cecilia Mata Rodríguez
2. Sergio Fernando Alanís Ortega
3. Jesús María Ramón Aguirre
4. Luis Fernando García Abusaíd

OCTAVO.- Que, tal y como se refirió previamente el artículo 18 y el artículo Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan que los nueve integrantes de la Comisión de Selección del



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, durarán en su encargo tres años, plazo que está próximo a vencer.

NOVENO.- Que en fecha 30 de junio del presente año se aprobó por el Pleno de este H. Congreso el Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección, encargada de designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; dirigida a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza, derivado de lo cual la misma fue publicada el día 1 de julio de 2020 otorgando a los interesados un plazo de 10 días para aportar la documentación respectiva.

DÉCIMO.- Que una vez vencido dicho plazo el día 10 de julio de este año a las 18:00 hrs, se recibieron únicamente dos expedientes en la Oficialía Mayor de este H. Congreso lo cual se hace constar en el Acta fuera de Protocolo del Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, titular de la notaría pública número veinticinco (25).

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de lo anterior y tomando en consideración lo consignado en la base décima de la referida convocatoria que establece que *“los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia”*, esta Comisión, emitió el Acuerdo mediante el cual se declara desierta la Convocatoria pública para elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección, encargada de designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; dirigida a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobada por el Pleno de este H. Congreso en fecha 30 de junio de 2020 y por el cual se dispone emitir una nueva convocatoria.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



DÉCIMO SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, y toda vez que corresponde la renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, acordamos emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y EN LOS ARTÍCULOS 18, 34 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que propongan candidatas y candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso a), fracción I del artículo 18 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cinco de los nueve ciudadanas y ciudadanos mexicanos que formarán parte de la Comisión



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a), residente del estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de diez años, con título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionada con la materia que le permita el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado(a) a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
- X. No ser Secretario(a) de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador(a), Secretario(a) de Gobierno, Consejero(a) de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para formar parte de la Comisión de Selección encargada de designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 2) Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional donde acredite los requisitos de la Convocatoria.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



- 3) Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo.
- 4) Copia simple del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 5) Copia simple del Título profesional de nivel Licenciatura.
- 6) Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha desempeñado el cargo de Secretario(a) de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, Subsecretario(a), Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador(a), Secretario(a) de Gobierno, Consejero(a) de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - f. Que acepta los términos de la Convocatoria.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



7) Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página:

<http://congresocoahuila.gob.mx/portal/>

8) Presentar una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D y la orden del Código Fiscal de la Federación.

9) Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

Dichos documentos deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Las propuestas que presenten las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, se realizarán por conducto del Titular de la respectiva Institución.

TERCERA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 23 de julio al 06 de agosto de 2020, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en la Secretaría Técnica de la Comisión o en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.- El listado descrito en la Base anterior, de candidatas y candidatos para formar parte de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

SEXTA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

SÉPTIMA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, hará el análisis de las propuestas y elaborará un listado de las y los candidatos idóneos. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

Previo a la reunión del Pleno, se publicará el listado de las candidatas y los candidatos idóneos en la página electrónica del Congreso.

OCTAVA.- El Pleno del Congreso del Estado, con base en el listado que le remita la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, aprobará el nombramiento de las personas que formarán parte de la Comisión de Selección.

NOVENA.- Publíquese la presente Convocatoria, en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación, y hasta el 06 de agosto de 2020; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en al menos dos de los diarios de circulación estatal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



DÉCIMA.- A efecto de garantizar la máxima publicidad de la presente Convocatoria, envíese la misma a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los correos electrónicos de los que tuviera registro la Oficialía Mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- Difúndase esta convocatoria en los diversos medios de comunicación y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de julio de 2020.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR)					
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO)					
DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA					
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ					
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR					



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES